ACTA DE REINICIO
CONTRATO DE OBRA 427-2024-COP-FDLCH (120365)

No. CONTRATO	427-2024-COP-FDLCH (120365)
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV
IDENTIFICACIÓN	901901293
OBJETO	REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/ CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO INTERVENCION DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACION DE PUENTES D LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.425.076.621
PLAZO	Ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	21/04/2025
FECHADE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2025
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	Treinta y tres (33) días calendario, desde 17 de diciembre 2025 hasta el 19 de enero 2026
FECHA DE REINICIO No. 1:	Veinte (20) de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 1:	Veintitrés (23) de enero de 2026.
TÉRMINO DE LA AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	Treinta (30) días calendario, desde el 20 de enero del 2026 hasta el 18 de febrero del 2026
FECHA DE REINICIO No. 2:	Diecinueve (19) de febrero del 2026

FECHA DE TERMINACIÓN No. 2:	Veintidós (22) de febrero del 2026
TÉRMINO DE LA AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	Treinta (30) días calendario, desde el 19 de febrero de 2026 hasta el 18 de marzo del 2026
FECHA DE REINICIO No. 3:	Diecinueve (19) de marzo del 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN No. 3:	Veintidós (22) de marzo del 2026

Entre las partes; La alcaldesa Local de Chapinero **CATHERINE CHAVES HERNANDEZ** y el contratista **LEIDY NATALIA URUEÑA HERNANDEZ**, acuerdan suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 1** del Contrato **No. 427-2024-COP-FDLCH (120365)** de conformidad con lo previsto en la normativa contractual vigente y en atención a la superación de las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las razones y situaciones que motivaron la suspensión del presente contrato han sido superados y es factible a la fecha reiniciar el plazo de ejecución del contrato. En este sentido se indica que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la Ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 del contrato de obra **No. 427-2024-COP-FDLCH (120365)**, se procede a reanudar las actividades objeto del contrato y, además, se adoptarán las medidas administrativas que resulten necesarias y procedentes para garantizar la correcta ejecución del mismo.

En consecuencia, al encontrarse satisfechas las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la continuidad del objeto contractual, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato a partir de la suscripción de la presente acta, dejando constancia de que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones pactadas que no han sido objeto de modificación.

Nota: La presente modificación contractual, se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se lleva a cabo a través de la aprobación por parte del contratista, así como el flujo de aprobaciones por parte de la Contratante en la herramienta transaccional del SECOP II, siendo esta la firma electrónica, y se eleva a escrito de manera electrónica en documentos PDF y SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico y firmas electrónicas.